

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez informando que se allega al despacho acción de tutela sin medida provisional. Sírvase Proveer. 25 DE JUNIO DE 2020.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RADICACIÓN:	2020-00192-00
ACCIONANTE:	CARMEN PATRICIA MONTOYA CRESPO
ACCIONADOS:	COOSALUD, PORVENIR, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, ADRES.
DERECHO:	MÍNIMO VITAL, SEGURIDAD SOCIAL.

Ha venido al despacho acción de tutela en referencia provocada por la señora CARMEN PATRICIA MONTOYA CRESPO en contra de COOSALUD y PORVENIR S.A. administradora de fondo de pensiones, por la presunta vulneración a su derecho fundamental al MÍNIMO VITAL y SEGURIDAD SOCIAL.

Por cumplir sumariamente lo dispuesto en el decreto 2591 de 1991 este despacho procede a dar admisión a la acción de tutela en referencia.

Así mismo se procede a vincular de forma oficiosa a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, ADRES, al considerar que los efectos jurídicos de la eventual sentencia les atañe.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA presentada por **JUSTO JOSÉ MEZA GÓMEZ** en contra de **BANCO BBVA Y BBVA SEGUROS COLOMBIA**.

SEGUNDO: VINCULAR en la presente a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, ADRES**, confirme lo señalado en la presente providencia.

TERCERO: NOTIFICAR exclusivamente por CORREO ELECTRÓNICO de forma INMEDIATA. Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a las ACCIONADAS QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

